

## Resolución FG N° 6/21.

*Ref. Modificación R N° 111/18 – Adecuación y Sincronización del cronograma de Turnos para las Fiscalías con competencia en materia Civil y Comercial de Primera Instancia del centro judicial Capital (Ley 27.447), conforme al Anexo único Acuerdo n° 1033 Serie “A” de fecha 20.11.2018-*

Para uso Oficial

**Y VISTO:** El Acuerdo Reglamentario N° 1084, Serie “A”, de fecha 4-12-2018, dictado por el Tribunal Superior de Justicia con motivo de la vigencia de la Ley Nacional 27.447; el Anexo Único Acuerdo n° 1033 Serie “A” de fecha 20-11-2018 que fija el cronograma de turnos de los Juzgados Civiles y Comerciales de Primera Instancia del Centro Judicial Capital; y la Resolución 111/18 de este Ministerio Público Fiscal.

**Y CONSIDERANDO:** I. Que el referido Acuerdo del Alto Cuerpo, que resuelve: “... AMPLIAR el Acuerdo N° 1033 del 20-12-2018 que fijó el cronograma de turnos para las Internaciones, disponiendo que los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y las Asesorías Letradas del Fuero del Centro Judicial de la Capital - conforme los turnos allí dispuestos -, serán los competentes para actuar no solo en las Internaciones Judiciales del año 2019, sino también en las causas que se refieran a autorización para ablación y trasplante y cualquier otro tema vinculado a la Ley Nacional 27.447, fijando turnos semanales y consecutivos con iniciación los días jueves 8 hs y finalización los jueves 8 hs.”

II. La resolución de Fiscalía General N° 111/18, que fija turnos semanales y consecutivos con iniciación los días sábados y finalización los días viernes para las Fiscalías Civiles y Comerciales de Primera Instancia del Centro Judicial Capital”.

III. Las necesidades de servicio, la familiaridad con el sistema de causas por número de expedientes de los Juzgados (A.- FISCALÍA DE PRIMERA NOMINACIÓN: le corresponden los expedientes cuyos dígitos finales del número único de SAC terminen en 1 (uno), 3 (tres) y cinco (5); B.- FISCALÍA DE SEGUNDA NOMINACIÓN: le corresponden los expedientes cuyos dígitos finales del número único de SAC terminen en 2 (dos), cuatro (4) y siete (7); C.- FISCALÍA DE TERCERA NOMINACIÓN: le corresponden los expedientes cuyos dígitos finales del número único de SAC terminen en seis (6), ocho (8) y nueve (9); D.- Aquellos expedientes de dígito final CERO (0) se distribuirán tomando como dígito el que antecede al número neutro (0), aplicándosele a dicho dígito lo sentado en los subapartados A, B y C) y la urgencia que requiere la intervención de causas como la ablación y cualquier otro tema vinculado con la Ley 27. 447.

IV. La estructura que organiza la actual dotación de las Fiscalías con competencia en materia Civil y Comercial de Primera Instancia del centro judicial Capital y a los fines de adecuar y sincronizar los turnos de los Juzgados Civiles y Comerciales con arreglo al Anexo Único Acuerdo n° 1033 Serie “A” del Tribunal Superior de Justicia de fecha 20-11-2011, a los turnos de las Fiscalías mencionadas del Centro Judicial Capital,

Por ello, en orden a las facultades acordadas por la Ley 7826, el **FISCAL GENERAL RESUELVE: I)** Modificar la Resolución N° 111/18 de Fiscalía General y fijar para la intervención de las Fiscalías con competencia en materia Civil y Comercial de Primera Instancia del centro judicial Capital, en las causas que se refieran a autorización para ablación y trasplante y cualquier otro



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA



tema vinculado a la Ley Nacional 27.447, el sistema por dígitos finales del número único de SAC, conforme considerando precedente.

**II)** El presente esquema regirá a partir del 10 de mayo del corriente año.

**III)** Comuníquese.

FISCALIA GENERAL, 28 de abril de 2021.

Para uso Oficial